Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Área Natural Única Los Estoraques

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

20175660010461

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***20175660010461***
Fecha: **30-08-2017**

Código de dependencia 566
AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
La Playa de Belén, Norte de Santander

Señor:
CARLOS ARIAS
Mauro 5858@hotmail.com

Asunto: Respuesta petición Área Natural Única Los Estoraques

Conforme al Derecho de petición allegado a la oficina de atención al usuario del nivel central de parques nacionales el día 16 de agosto de 2017, estando dentro del término legal conforme a la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta a cada una de sus solicitudes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, así mismo, en virtud del Decreto 3570 del 27 de Septiembre de 2011, éste tiene como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 1° creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, entidad que estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la normatividad vigente y confirmando lo mencionado en la solicitud, mediante Resolución 135 del 24 de Agosto de 1988 expedida por el Ministerio de Agricultura, se aprobó el Acuerdo N° 0031 del 26 de mayo de 1988, por el cual se declaró Área Natural Única "Los Estoraques" ubicado en el Municipio de La Playa – Norte de Santander.

Por otra parte y con el fin de dar respuesta al requerimiento del Derecho de Petición, de acuerdo a las competencias establecidas por la ley, efectivamente mediante resolución 0206 de octubre 11 de 2010 se resuelve: *"... CERRAR TEMPORALMENTE EL AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES, medida aplicable a los visitantes e investigadores, debido a los riesgos por derrumbes y deslizamientos de tierra y rocas en la zona que pueden poner en riesgo la integridad física de las personas" así mismo establece: "...Parágrafo: El cierre ordenado deberá mantenerse hasta tanto las condiciones climáticas que generaron las afectaciones se modifiquen y solo se podrá*

levantar hasta que se verifique un cambio en estas condiciones, previo concepto técnico de la Subdirección Técnica de la unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales". Así las cosas, es claro que si el levantamiento de la medida no se ha llevado a cabo, no ha sido por simple omisión ó negligencia, si no por el contrario amparados en la ley en aras de preservar la integridad del medio ambiente y la integridad de los visitantes, al igual que impedir que se genere una responsabilidad por parte del Estado en la ocurrencia de alguna clase de siniestro ya que en el continuo monitoreo y control por parte de los funcionarios de Parques Nacionales arroja que se continúan presentando desprendimiento y deslizamiento de rocas, específicamente en los senderos en su momento habilitados para ecoturismo, razón por la cual se están revisando nuevas alternativas de rutas seguras que permitan la reapertura de ser posible involucrando a la comunidad en dichas actividades, previo el concepto técnico estipulado en la mencionada Resolución No. 0206 de 2010. Por ahora continuará la restricción de ingreso al área protegida por los motivos ya expuestos, decisión que también es ratificada por la Alcaldía Municipal del Municipio La Playa de Belén, quien en cumplimiento de los deberes legales emite comunicado de fecha 21 de Mayo de 2017 solicitando se suspenda inmediatamente el ingreso y utilización del área protegida, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas, pues a pesar de las advertencias realizadas por las diferentes entidades y los riesgos que se corren la medida no está siendo acatada por los visitantes, y algunos propietarios, poseedores o tenedores de predios.

Adicionalmente se tiene total sustento en el documento producto de la investigación realizada por el Instituto Geológico Colombiano de Noviembre 2016 que se denomina "Problemas de Inestabilidad que afectan en Área Natural Única Los Estoraques. Municipio de la Playa de Belén, Departamento de Norte de Santander", en el cual entre otras se menciona textualmente: *Los Estoraques a medida que evolucionan van originando geo formas columnares que alcanzan alturas de más de 15 metros, lo que los hace inestables, ya que los procesos erosivos los van adelgazando, hasta que pierden su estado de equilibrio natural y se desploman. Por lo tanto se concluye que el terreno presenta muy alta susceptibilidad a los procesos erosivos como agentes modeladores de relieve.*
En una tesis de pregrado de la UIS (Aparicio y Rojas, 2003) se demuestra que en toda el área donde hay presencia de Estoraques, la susceptibilidad es alta y muy alta a la erosión, abarcando el 46% del área total del Parque Natural."[1]

Está en curso el diseño de nuevos senderos y miradores que garanticen la seguridad de los visitantes, que permitan reabrir el Área Natural Única Los Estoraques al público parcialmente.

Atentamente,

LUIS HERNANDO MENESES MORENO
Jefe Área Protegida ANU Los Estoraques

Proyecto **LMENESES**

1